

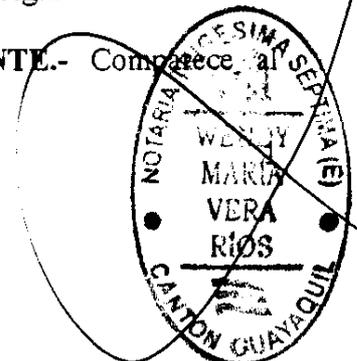
**NÚMERO:**

**REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS FRÍOS  
S.A. SERFRIOSA.....**

**CUANTÍA: INDETERMINADA--.**

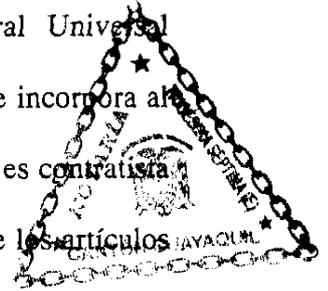
En la ciudad del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciséis de mayo del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JUAN XAVIER BARBA ICAZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero agrónomo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA**", según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el quince de mayo del año dos mil trece para otorgar la presente escritura pública, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:

**SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "**SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA**", que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al



otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **JUAN XAVIER BARBA ICAZA**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "**SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA**", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de mayo del año dos mil trece, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el tres de abril del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi el dieciséis de abril del año dos mil doce. B) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA** en sesión celebrada el quince de mayo del año dos mil trece resolvió lo siguiente: **B.Uno.-**Reformar el Estatuto Social de la compañía en sus artículos décimo sexto, décimo séptimo, y décimo octavo los términos constantes en el acta antes referida y que se incorpora al presente instrumento como habilitante; y, **B.Dos.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor **JUAN XAVIER BARBA ICAZA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA**", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de mayo del año dos mil trece, declara: **UNO:** Que quedan reformado los artículos décimo sexto, décimo séptimo, y décimo octavo del Estatuto Social

de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas del quince de mayo del año dos mil trece que se incorpora al presente instrumento; **DOS:** Que declara bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones; **TRES:** Que los artículos



décimo sexto, décimo séptimo, y décimo octavo: **ARTICULO DECIMO SEXTO:**

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-***Son atribuciones de la junta general*

*ordinaria o extraordinaria: a) elegir el Presidente, Gerente General y Gerente comercial de la compañía y quienes durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; (...) "ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: DEL*

**PRESIDENTE.-** *Son atribuciones del presidente de la compañía :a) Presidir la Junta General Ordinara o extraordinaria y convocar a reuniones de este órgano; b) suscribir*

*con el Gerente General los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias; c) firmar las actas de la Junta General de accionistas; y d) todos los demás establecidos en la*

*Ley y en el presente estatuto". "ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE*

**GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL-** *Son atribuciones del gerente general de la*

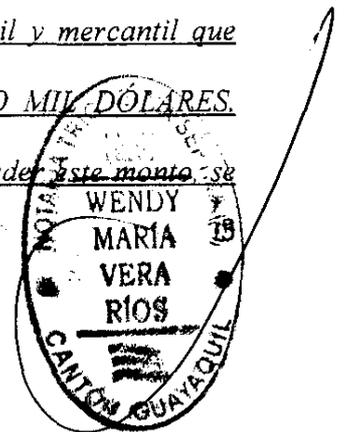
*compañía: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,*

*empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el*

*presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la compañía abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)*

*Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía por un monto que no sea superior a CINCO MIL DÓLARES.*

*(\$5.000.00 dólares de los Estados Unidos de América), en caso de exceder este monto, se*



requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas; f) Podrá vender, comprar, enajenar y gravar a nombre de la compañía, así mismo si excede un monto superior a CINCO MIL DÓLARES, (\$5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América) se requerirá autorización expresa por la Junta General de Accionistas; g) Nombrar y despedir trabajadores previo las formalidades de ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Súper vigilar la contabilidad, archive y correspondencia de la compañía y velar por la Buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; k) Las demás atribuciones que le confiere el estatuto; l) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos de acciones de la compañía; y m) otorgar ampliamente a nombre y en representación de la compañía poderes especiales y/o generales a favor de terceros. Para el caso de otorgamiento de poderes generales o especiales a favor de terceros se requerirá de la autorización de la Junta General de accionistas. Son atribuciones del Gerente Comercial: Reemplazar al Gerente General en caso de la falta, ausencia o impedimento de este.” **CLAUSULA CUARTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía “**SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA.**”, de fecha quince de mayo del año dos mil trece; y, **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía “**SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA.**”, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue y anteponga Usted, Señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por la Abogada **MARIA DE LOS ANGELES ARIAS**

MURRIETA, con matrícula profesional del foro de Abogados del Guayas, cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta y seis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

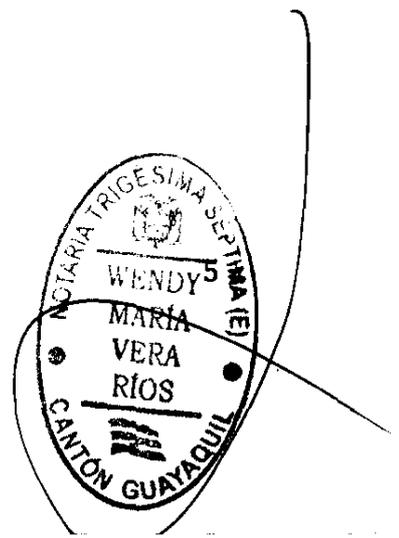


p. SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRIOSA

*Juan Barba I.*  
JUAN XAVIER BARBA ICAZA  
R.U.C: 0992757280001  
C.C.: 1200941753  
C.V.:046-0231

*[Handwritten signature]*

LA NOTARIA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS FRÍOS S.A. SERFRÍOSA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece, a las 10h30, en las calles nueve de octubre y malecón, piso 29, oficina 2906, se reúnen los accionistas de la compañía:

1. La compañía **FINERMAN INVESTMENTS LLC.**, debidamente representada por sus apoderados los señores **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ** y **RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ**, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a setecientos noventa y nueve votos; y
2. El señor **JUAN XAVIER BARBA ICAZA**, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, con derecho a un voto.

**Preside** el señor **JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ** y actúa como **secretario** el señor **JUAN XAVIER BARBA ICAZA**, en su calidad de Gerente General; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita y siendo las diez horas treinta minutos, se declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria. El Presidente ad-hoc, ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del día.

**ÚNICO PUNTO: Conocimiento y resolución sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.**

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la junta y manifiesta que deben de limitarse las atribuciones del Gerente General, en el sentido que para vender, comprar, enajenar, deberá solicitar aprobación de la Junta General de accionistas de la compañía; así mismo en caso de ausencia del Gerente General, la Junta general de accionistas deberá reunirse inmediatamente para elegir al Representante Legal ya que el presidente no tendrá en caso de ausencia del Gerente General atribuciones de representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, se



*General de Accionistas; g) Nombrar y despedir trabajadores previo las formalidades de ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Súper vigilar la contabilidad, archive y correspondencia de la compañía y velar por la Buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; k) Las demás atribuciones que le confiere el estatuto; l) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos de acciones de la compañía; y m) otorgar ampliamente a nombre y en representación de la compañía poderes especiales y/o generales a favor de terceros. Para el caso de otorgamiento de poderes generales o especiales a favor de terceros se requerirá de la autorización de la Junta General de accionistas. Son atribuciones del Gerente Comercial: Reemplazar al Gerente General en caso de la falta, ausencia o impedimento de este."*

Autorizar al señor **JUAN XAVIER BARBA ICAZA**, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios para la Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía.

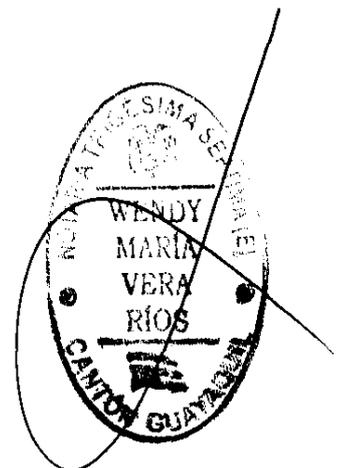
Finalmente, se concede un receso para elaborar esta acta, una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, formando parte del expediente la lista de asistentes, firmando los accionistas en unidad de acto con el Presidente y el secretario que certifica. Terminando esta sesión con cuarenta minutos posteriores a su inicio.

f) p.) **FINERMAN INVESTMENTS LLC, RICARDO OCTAVIO ZAMBRANO GONZALEZ, y JULIO CESAR ZAMBRANO GONZALEZ, Presidente ad-hoc de la junta; y f) JUAN XAVIER BARBA ICAZA, accionista, Gerente General - Secretario.-**

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 15 de mayo de 2013

*Juan Barba J.*  
**JUAN XAVIER BARBA ICAZA**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA**





# SERVICIOS FRIOS S.A. SERFRIOSA



Yaguachi, octubre 1 de 2012

Señor  
**JUAN XAVIER BARBA ICAZA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SERVICIOS FRIOS S.A. SERFRIOSA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía y, a usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía **SERVICIOS FRIOS S.A. SERFRIOSA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el día 3 de abril del año 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi el día 16 de abril de 2012.

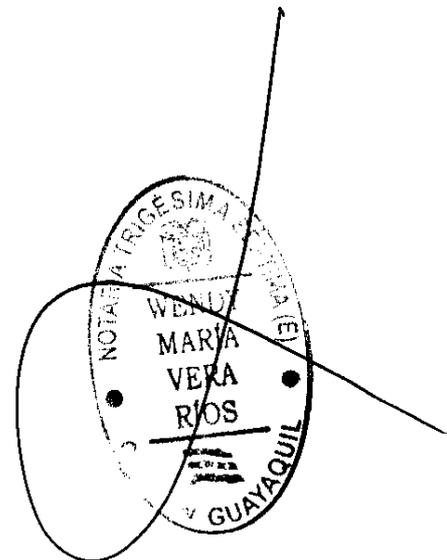
**Atentamente,**

**JUAN XAVIER BARBA ICAZA**  
Secretario Ad- Hoc de la Junta

Acepto el cargo al cual he sido designado, según la carta de nombramiento que antecede.

Yaguachi, octubre 1 de 2012

**JUAN XAVIER BARBA ICAZA**





incorpora la figura de Gerente Comercial, el mismo que representará a la compañía en ausencia del Gerente General.

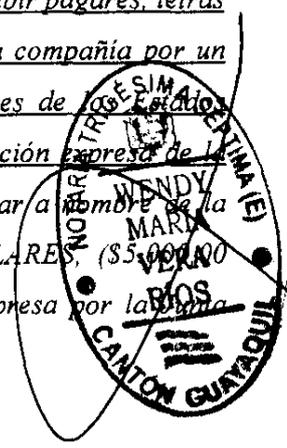
Luego de un breve análisis, la moción presentada es aprobada por unanimidad de votos y resuelve lo siguiente:

Reformar el Estatuto Social de la Compañía en el sentido de que su objeto social contenga las consideraciones sugeridas por los accionistas y el presidente ad-hoc de la compañía, y en tal virtud, el Estatuto Social de la compañía en lo sucesivo dirá:

**ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** *Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) elegir el Presidente, Gerente General y Gerente comercial de la compañía y quienes durarán CINCO AÑOS en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; (...)*

**"ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** *Son atribuciones del presidente de la compañía :a) Presidir la Junta General Ordinara o extraordinaria y convocar a reuniones de este órgano; b) suscribir con el Gerente General los títulos de las acciones, obligaciones y partes beneficiarias; c) firmar las actas de la Junta General de accionistas; y d) todos los demás establecidos en la Ley y en el presente estatuto".*

**"ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL-** *Son atribuciones del gerente general de la compañía: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la compañía abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía por un monto que no sea superior a CINCO MIL DÓLARES, (\$5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América), en caso de exceder este monto, se requerirá autorización expresa de la Junta General de Accionistas; f) Podrá vender, comprar, enajenar y gravar a nombre de la compañía, así mismo si excede un monto superior a CINCO MIL DÓLARES, (\$5.000,00 dólares de los Estados Unidos de América) se requerirá autorización expresa por la*



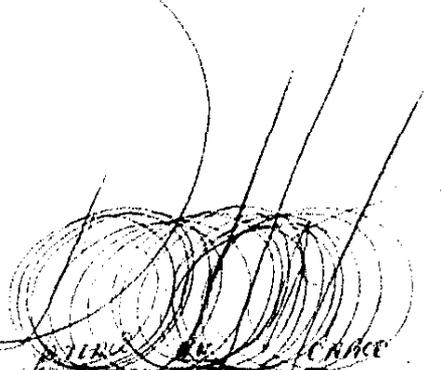


REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI

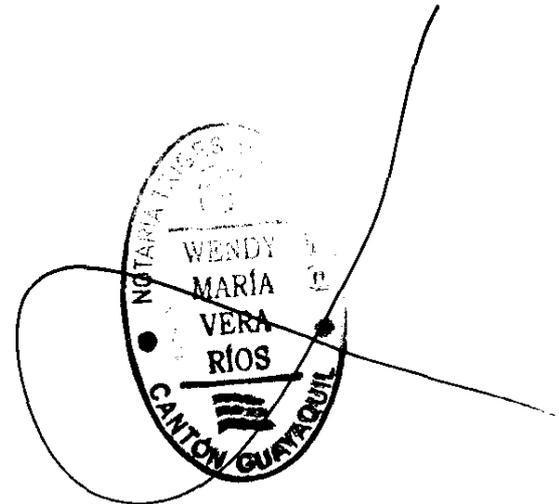


**CERTIFICO:** Que hoy, quedó inscrito el **NOMBRAMIENTO**, de  
la **Compañía SERVICIOS FRIOS S.A. SERFRIOSA**, a favor del  
señor **JUAN XAVIER BARBA ICAZA – GERENTE GENERAL**, que  
antecede con el número **437** del Registro Mercantil y sentada  
en el Libro Repertorio bajo el número **1678.-** Yaguachi, 01 de  
Noviembre del 2012.-

JNB



Abog. Saverio Del Monte O.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
GAD SAN JACINTO YAGUACHI



NOTARIA PÚBLICA  
WENDY  
MARÍA  
VERA  
RÍOS  
CANTÓN GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON  
GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA  
ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS  
FRIOS S.A. SERFRIOSA, LA MISMO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

*Wendy Maria Vera Rios*  
Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA, ENCARGADA DE CANTON  
GUAYAQUIL**



**RAZON:** He tomado al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS FRIOS S.A. SERFRIOSA**, otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004752, emitida el **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, por abogado **RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (S)**, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-  
**GUAYAQUIL 19 de AGOSTO del 2013.-**

*Wendy Maria Vera Rios*  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
**CANTÓN GUAYAQUIL (E)**

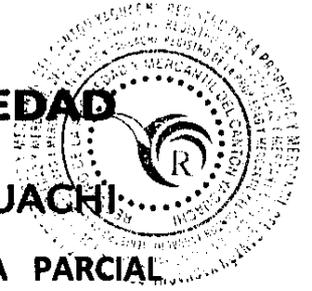


RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS FRIOS S.A. SERFRIOSA**, celebrada el **TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0004752**, suscrita el **CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, por el **ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.** - GUAYAQUIL, **VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.** - DOY FE.

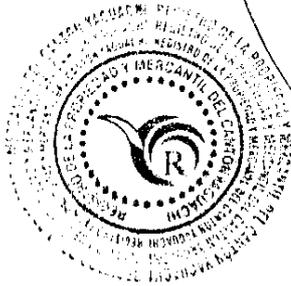
*Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**



**CERTIFICO:** Que hoy, quedó inscrita la Escritura de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS FRIOS S.A. SERFRIOSA, que antecede con el número 727 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 727.- Yaguachi, 16 de Septiembre del 2013.-



**Abog. Francisco Del Monaco O.**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
G.A.D. SAN JACINTO DE YAGUACHI



Elaborado por  
Julia Navarrete  
Fact.# 5357

Revisado por  
Kadmo Morán